



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 22 OCT 2024

RESOLUCION N° 2215 - 024

VISTO:

El Expte. N° 4417/024, presentado por la Directora Interina de la Escuela N° 4.736 "San Miguel Arcángel – Anexo Ikira" de Misión Tuyunti en la Ciudad de Aguaray, y la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Gral. De Comercio, Industrias y otras Actividades Económicas, Seguridad, Ecológica e Higiene, Intimación, Cobro y Notificaciones de Tributos Municipales; es la encargada de llevar el control de salubridad en los establecimientos educativos, locales comerciales y otros, por lo que se requiere que el personal de maestranza que se desempeña en la Cocina de las Instituciones Educativas realicen la Capacitación correspondiente para la obtención del Carnet de Manipulación de Alimentos, el cual se debe abonar la Suma de Pesos Doce Mil Setecientos Sesenta y Cinco, con 75/100 (\$12.765,75) por persona.-

Que, a través del expediente mencionado en el VISTO, la Directora de la Institución mencionada ut supra solicita eximir el pago del carnet de manipulación de alimentos para el personal de maestranza que trabaja en dicho establecimiento, ya que no cuentan con los recursos para poder abonarlo por sus propios medios.-

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, en su TÍTULO QUINTO DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y PRODUCTIVO CAPÍTULO IX SEGURIDAD ALIMENTARIA Art. 123.- "*El Municipio coordinará las políticas específicas con otros niveles del Estado para promover la sanidad e inocuidad alimentaria y garantizar la calidad de las producciones y de las elaboraciones.*" TÍTULO SEXTO DERECHOS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS CAPÍTULO ÚNICO PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS CONTROL HIGIÉNICO, SANITARIO Y BROMATOLÓGICO Art. 125.- "*El Municipio controlará la producción de alimentos, las materias primas empleadas y su distribución y comercialización. Fiscalizará el cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias, bromatológicas, de calidad y de genuinidad que se deben cumplir conforme lo establece el Código Alimentario Argentino. Dispondrá de un Área con profesionales y personal idóneo y/o especializado, tanto para el estudio y control de las actividades mencionadas, como de los factores del medio que interfieran en la salubridad e higiene de los mismos, y en la prevención y detección de enfermedades que sean transmitidas o provocadas por los alimentos...*"

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL-LEY

N° 7.936.

R E S U E L V E



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



RESOLUCIÓN N° 2215 - 024

Art.1º.- EXIMIR el Pago del Carnet de Manipulación de Alimentos para el Personal de Maestranza de la Escuela N° 4.736 "San Miguel Arcángel – Anexo Ikira" de Misión Tuyunti, por la SUMA TOTAL DE PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$76.594,50), de acuerdo al siguiente detalle:

| Orden | Apellido y Nombre | D.N.I. N° | Monto a Reconocer |
|--------------|--------------------|------------|--------------------|
| 01 | LLANCALEO, Natalia | 20.194.592 | \$12.765,75 |
| 02 | MENDOZA, Soledad | 29.496.416 | \$12.765,75 |
| 03 | IGNACIO, Victoria | 24.287.749 | \$12.765,75 |
| 04 | MENDOZA, Iris | 36.682.148 | \$12.765,75 |
| 05 | PACHECO, Sandra | 26.715.756 | \$12.765,75 |
| 06 | RODRIGUEZ, Luisa | 35.073.894 | \$12.765,75 |
| TOTAL | | | \$76.594,50 |

Art.2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art.3º.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de Competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

Art.4º.- Elevar Copia de la presente a la Secretaría de Hacienda Municipal y a la Dirección Gral. De Comercio, Industrias y otras Actividades Económicas, Seguridad, Ecológica e Higiene, Intimación, Cobro y Notificaciones de Tributos Municipales.-

Art.5º.- Regístrate, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –

Art.6º.- De forma.-

Nef.-

GUSTAVO J. IRALA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aguaray



Guillermo S. ALEMÁN
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray